

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados

### RESUELVE

Expresar preocupación por las más de 30.000 personas trabajadoras pertenecientes a la Administración Pública Nacional, y Empresas del Estado que fueron desvinculadas por decisión del Poder Ejecutivo de la Nación desde diciembre de 2023 a octubre de 2024, solicitando su revisión.

Formalizar pedido de Informe al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado y /o quien corresponda las siguientes cuestiones:

Cuál es la política del gobierno nacional en relación con el empleo público.

Indique y cuantifique los despidos, las bajas y la no renovación de contratos de personas trabajadoras pertenecientes a la Administración Pública Nacional, y Empresas del Estado, concretados a partir del mes de diciembre de 2023 a octubre de 2024 y áreas correspondientes.

Se brinde detalle y descripción precisa de las áreas a las que corresponden, la situación, análisis y condiciones generales y particulares en que se sustentan las desvinculaciones.

Indique análisis y previsión del impacto frente a políticas públicas y servicios prestados por el Estado Nacional a la ciudadanía en general y al sector privado.

Indique si se prevén más despidos en el marco de un plan de privatización de empresas del estado anunciados.

Es de gravitante importancia para esta Honorable Cámara conocer información de la situación referida ut supra, por cuanto contradice a la ley fundamental y marco convencional.

Silvana Micaela Ginocchio

Diputada Nacional, Catamarca

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto expresa preocupación por las más de 30.000 personas trabajadoras pertenecientes a la Administración Pública Nacional, y Empresas del Estado que fueron desvinculadas por decisión del Poder Ejecutivo de la Nación desde diciembre de 2023 a octubre de 2024, solicitando su revisión.

Que se indique y cuantifique los despidos, las bajas y la no renovación de contratos de personas trabajadoras pertenecientes a la Administración Pública Nacional, y Empresas del Estado, concretados a partir del mes de diciembre de 2023 a octubre de 2024 y áreas correspondientes.

Se brinde detalle y descripción precisa de las áreas a las que corresponden, la situación, análisis y condiciones generales y particulares en que se sustentan las desvinculaciones.

Se indique análisis y previsión del impacto frente a políticas públicas y servicios prestados por el Estado Nacional a la ciudadanía en general y al sector privado.

Se indique si se prevén más despidos en el marco de un plan de privatización de empresas del estado anunciados.

Que es de gravitante importancia para esta Honorable Cámara conocer información de la situación referida ut supra, por cuanto contradice a la ley fundamental y marco convencional.

Las desvinculaciones se produjeron casi todas las áreas de gobierno.

El art. 14bis consagra un principio protectorio sobre el que descansa todo el ordenamiento: *"El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, ... protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática..."* protección que encuentra sustento en las situaciones diferentes en las que las partes de la relación de trabajo se encuentran. Hay una disparidad entre ellas.

El ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger publicó un gráfico "Diferencia acumulada de puestos de trabajo" desde diciembre de 2023, con la variación en la planta de empleados públicos actualizada a septiembre, de donde surge la cifra de 33.291 personas desvinculadas.

*"Este jueves, Sturzenegger había confirmado el recorte de 33.000 estatales a través de un gráfico comparativo que publicó en X, en el que se puede observar la variación en la*

*planta de empleados públicos actualizada a septiembre.”... “De esta forma, el ministro anunció el recorte de 33.291 puestos de trabajo dentro de la administración nacional en lo que va de la gestión libertaria hasta septiembre.”<sup>1</sup>*

*“Los sectores más golpeados fueron la administración central y descentralizada, con una reducción de 20.026 empleos; personal militar y fuerzas de seguridad, donde hubo 2.251 empleos menos; y las empresas del Estado, con una reducción de 11.014 puestos. Todas las áreas, además, se vieron afectadas por ceses de contratos, jubilaciones y retiros voluntarios”<sup>2</sup>.*

La cifra es significativa, y engrosa la desocupación existente en un contexto económico y social crítico. Como dato ilustrativo se puede precisar que la tasa de desocupación, (personas que no tienen ocupación, están disponibles para trabajar y buscan empleo activamente) en el segundo trimestre de 2024 fue del 7,6%.<sup>3</sup> Este porcentaje comparado con el segundo trimestre del 2023, muestra que el desempleo avanzó 1,4 puntos porcentuales, es decir, la desocupación alcanzó a 1.734.000 de argentinos, generando unos 383.000 nuevos desocupados.

*“Durante el primer trimestre de 2024, la tasa de desocupación alcanzó los máximos de la pandemia y, en el segundo trimestre, los mantiene”<sup>4</sup>.*

En torno a la información de la pobreza en el país, la misma aumento con relación a 2023, “Los resultados del primer semestre de 2024 correspondientes al total de aglomerados urbanos registraron que: El porcentaje de hogares por debajo de la línea de pobreza (LP) alcanzó el 42,5%; en ellos reside el 52,9% de las personas. Dentro de este conjunto se distingue un 13,6% de hogares por debajo de la línea de indigencia (LI), que incluyen al 18,1% de las personas. Esto implica que, para el universo de los 31 aglomerados urbanos de la EPH, por debajo de la LP se encuentran 4.319.760 hogares, que incluyen a 15.685.603 personas; y, dentro de ese conjunto, 1.378.142 hogares se encuentran por debajo de la LI, lo que representa 5.379.588 personas indigentes.

*Incidencia: Con respecto al segundo semestre de 2023, la incidencia de la pobreza registró un aumento tanto en los hogares como en las personas, de 10,7 y 11,2 puntos porcentuales (p.p.) respectivamente. En el caso de la indigencia, mostró un aumento de 4,9 p.p. en los hogares y de 6,2 p.p. en las personas.*

---

<sup>1</sup> <https://www.lanacion.com.ar/politica/javier-milei-celebro-el-recorte-de-33000-empleados-del-estado-nacional-nid02112024/>

<sup>2</sup> <https://www.infobae.com/politica/2024/11/02/la-motosierra-no-para-javier-milei-celebro-el-recorte-de-empleados-en-el-estado/>

<sup>3</sup> <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel3-Tema-4-31>

<sup>4</sup> <https://www.ambito.com/economia/la-desocupacion-subio-76-el-segundo-trimestre-2024-n6061771>

*Evolución: A nivel regional se observó un aumento de la pobreza y la indigencia en todas las regiones." INDEC<sup>5</sup>*

La Constitución Nacional es ley suprema, y todo acto que se le oponga resulta inválido, y debe considerarse que los derechos de las personas se imponen.

Las personas vinculadas laboralmente con la Administración Pública Nacional, tienen derecho a la estabilidad, incluso la Ley 25.164 la reconoce cuando trata la naturaleza de la relación de empleo público nacional.

*"...cualquier definición que se pretenda adoptar de empleo público debe partir de la dignidad del trabajador, del trabajador que es el centro de protección y en torno al cual gira todo el ordenamiento jurídico del trabajo vigente..."<sup>6</sup>.*

Asimismo, la problemática de la estabilidad se presenta en los trabajadores contratados de organismos descentralizados de la Administración pública, tales como las empresas y sociedades del Estado.

Cabe destacar que las contrataciones reiteradas para la prestación de servicios insertas en el marco de la actividad llevada a cabo por el organismo público, propias de la actividad permanente, generan en la persona trabajadora una legítima expectativa de permanencia en el trabajo, y conducen a la protección que el artículo 14 bis prevé y que la justicia se ha expedido en torno a planteos reconociendo los derechos y garantías del art. 14 bis de la Constitución Nacional, sobre circunstancias objetivas frente a cada caso.

Por otro lado, dable es precisar, que el Estado y sus entidades descentralizadas, persiguen fines públicos y las personas que en el trabajan son quienes realizan esos fines y objetivos fundamentales.

Para finalizar, las bajas llevadas adelante por el PE de trabajadores de la Administración Pública Nacional, contradicen palmariamente normas constitucionales, y las garantías establecidas en diversos tratados de derechos humanos, afectan la integridad física, psíquica y moral de cada uno y cada una, son discriminatorios, porque la distinción de trato conduce a situaciones contrarias a la justicia, e incurren en desprotección de la familia, reconocida como elemento natural y fundamental de la sociedad que debe ser protegida por la sociedad y el Estado.

El ajuste sobre los trabajadores a través de bajas que fueron celebradas por el PEN, y con miras a "un déficit cero" tiene un impacto negativo, que lejos de ser beneficioso, solo puede lograr atraso, indefensión en grupos vulnerables, más recesión y elevar la franja de pobreza afectando a la comunidad en su conjunto.

---

<sup>5</sup> [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph\\_pobreza\\_09\\_241C2355AD3A.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_09_241C2355AD3A.pdf)

<sup>6</sup> <https://cdi.mecon.gob.ar/bases/jurid/17951.pdf>

Desde la autonomía y control que tenemos como órgano político plural y federal de representación del pueblo, cabe la preocupación expresada, como también la solicitud de revisión e informe, a través del ministerio correspondiente, las cuestiones planteadas en torno a las desvinculaciones y números dados a conocer.

Por los fundamentos y antecedentes expuestos, es que solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de Resolución.

Silvana Micaela Ginocchio  
Diputada Nacional, Catamarca